
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Salta) 1/2022

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.298 del Presupuesto General de la Administración Provincial-Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, promulgada por el Decreto N° 1 del 03/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8.298 dispone que la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10° de la Ley Nacional N° 25917;

Que el artículo 10° de la Ley Nacional N° 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General D.G.R. N° 01/2021 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2021 en PESOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,65), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8.298;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Art. 1 - Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en pesos siete (\$ 7,00).

Art. 2 - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

Art. 3 - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4 - De forma.